CONTRATO S.G. MINISTRO N° 154 /2025
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 547/2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva Nº 411 e/ Alberdi, de la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representado para este acto por **S.E Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **WHEEL.CO S.A.** con RUC Nº 80024098-7, domiciliado en Mcal. Francisco Solano López Nº 959, ciudad de Aregua, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, representado para este acto por el **Ing. ROCIO RAQUEL BENITEZ DE ESPÍNOLA**, con Cédula de Identidad N° 1.205.764, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 547/2022, en fecha 16 de diciembre de 2022 como resultado del **"LLAMADO UEP MOPC N° 05/2022. REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLA YGATIMI - KO`E PORA - ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROG 20+844 - ID 408.887"**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2939 de fecha 24 de noviembre de 2022, convienen suscribir el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional, se suscribe el presente Convenio Modificatorio, aprobado por Resolución Ministerial N° 1044/2025, de fecha 05 de julio de 2025.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente **CONVENIO** son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del **CONVENIO MODIFICATORIO** deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato. Todo aquello que no está expresamente establecido en este **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2** estará regido por el Contrato Original, o el Convenio Modificatorio Nº 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3600/OC-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original es de Gs. 47.291.659.831 (guaraníes cuarenta y siete mil doscientos noventa y un millones, seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y uno) IVA incluido. El presente Convenio Modificatorio N° 2 aumenta en Gs. 6.824.204.637 (guaraníes seis mil ochocientos veinticuatro millones doscientos cuatro mil seiscientos treinta y siete) IVA incluido, lo que representa un aumento del 14,43%, con lo cual el nuevo monto del Contrato asciende a Gs. 54.115.864.468

Ing. Rocio Benitez
Representante Legal
Wheel.Co S.A.

(guaraníes cincuenta y cuatro mil ciento quince millones, ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Este Convenio Modificatorio N° 2 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra en 90 días a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.
Se acuerda la modificación de la cláusula CGC 1.1 (r) de las Condiciones Especiales del Contrato, y queda redactado de la siguiente manera:

CGC 1.1 (r)	La fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 638 días calendario. El plazo se inicia a partir de la Orden de Inicio

Fecha de Orden de inicio: **01/09/2023.**
Última fecha aprobada por el MOPC: **02/03/2025.**
Fecha de terminación de ejecución de las Obras por CM N° 2: **31/05/2025.**
La vigencia del Contrato es hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y la realización de todos los pagos que correspondan.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Documento Técnico, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de JULIO de 2025.

Ing. ROCIO R. BENITEZ DE ESPINOLA
POR LA CONSULTOR.

Ing. Rocio Benitez
Representante Legal
Wheel.Co S.A.

Ing. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE.

1043993